



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-90774013-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-86820748- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1694-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-86820652-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2760/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.30 10:23:27 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.30 10:23:28 -03:00

ACTA ACUERDO MARCO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Noviembre de 2020, entre MTU Alisson Argentina S.A. con domicilio legal en Alfredo Palacios 1850, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por los Sres. Gabriel Chiuccariello y Nicolás Di Marisco en su carácter de presidente y vicepresidente respectivamente; por otra parte la UNION FERROVIARIA con personería gremial N° 34 y domicilio legal en Av. Independencia 2880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por SASIA Sergio Adrián en calidad de Secretario General, con el asesoramiento letrado de los Dres. José Gutiérrez y Francisco Mazzoleni; en adelante **EL SINDICATO**; y ellas en forma conjunta denominadas **LAS PARTES**.

En el marco de las negociaciones con relación al período paritario existente entre las partes, las cuales por motivo de la situación de emergencia sanitaria producto de la Pandemia del Coronavirus COVID19 que atraviesa el país, se ha llegado a un acuerdo, todo ello con el objetivo de mantener el salario real de los trabajadores, con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de las partes en la negociación, han decidido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en 7% (siete por ciento) a partir de Noviembre de 2020, a todo el personal con encuadramiento Unión Ferroviaria en actividad en la empresa, a la fecha de celebración del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: Así mismo, las partes acuerdan abonar una SUMA REMUNERATIVA de \$4.000 (pesos cuatro mil con 0/100) igual para todos los trabajadores bajo el concepto "Adicional Remunerativo Acuerdo 2020". Este adicional será abonado mensualmente a partir del mes de Noviembre de 2020, a todo el personal con encuadramiento Unión Ferroviaria en actividad en la empresa, a la fecha de celebración del presente.


CLAUSULA TERCERA: Lo acordado en las cláusulas precedentes da por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al año 2020, acordando las partes reunirse a partir del mes de Diciembre de 2020, a fin de revisar las condiciones salariales correspondientes a la paritaria 2021.


CLAUSULA CUARTA: Se pacta el pago de una "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa" y por única vez, no regular ni habitual en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

CLAUSULA QUINTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, LA EMPRESA abonará AL SINDICATO un importe equivalente al 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores; b) 9 % en concepto de contribución especial a la Obra social Ferroviaria.

Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscrito ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación del mismo.-----

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----


UNION FERROVIARIA


RE-2020-86820652-APN DGD#MT
GABRIEL CHIUCARIELLO
PRESIDENTE
MTU DETROIT DIESEL-ALLISON ARGENTINA S.A.
MTU ALISSON ARGENTINA S.A.
Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-86820652-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.14 12:14:25 -03:00

FRANCISCO MAZZOLENI - 20339564427
en representación de
UNION FERROVIARIA - 30546707276

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.14 12:14:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1694-22 Acu 2760-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.